



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-02827461-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Convenio Marco de Cooperación Técnica - Ente Público No Estatal Parque de Innovación

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Ente Público No Estatal Parque de Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo actividades de Asistencia técnica, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos.

Que en COPDI-2026-02859836-UBA-SSTT#SCT_FFYB, orden 4, obra la documentación correspondiente al Ente Público No Estatal Parque de Innovación.

Que en informe IF-2026-02863463-UBA-SAJ_FFYB, orden 6, obra el dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo establecido en el Capítulo A Código UBA I-44 y lo acordado en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y el Ente Público No Estatal Parque de Innovación; cuyo texto pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección General Técnico Académica para la intervención de su competencia; pase a la Dirección de Consejo Directivo a sus efectos; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios; cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente archívese.